

**Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-0023-O**

**Quito, D.M., 05 de enero de 2022**

**Asunto:** Notificación de requerimiento: Remitir plano aprobado de la Urbanización "Cochapamba Sur y Norte".

Señorita Ingeniera  
Gina Gabriela Yanguéz Paredes  
**Administradora Zonal**  
**ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Como antecedente, me permito indicar que mediante memorando Nro. GADDMQ-AZEE-2021-2913-O de 03 de diciembre 2021, la Administradora Zonal Eugenio Espejo solicita la razón de titularidad de dominio del predio No. 240060 y como también copia de la escritura de adquisición del bien ubicado en la calle José Raygada, parroquia Cochapamba

Con la finalidad de dar atención al requerimiento realizado por la Administración Zonal Eugenio Espejo con respecto al predio No. 240060 con clave catastral 11703-02-014, me permito comunicar que revisados los archivos proporcionados por la *ex Dirección de Avalúos y Catastros en el año 2004, que era la encargada de la administración, custodia y archivo de los documentos públicos que acredite la titularidad de dominio de la propiedad municipal; y como también en los archivos que actualmente posee la Dirección, no se ha encontrado ningún documento de propiedad municipal.*

Por lo que, mediante oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2021-3822-O de 08 de diciembre de 2021, dirigido al Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda se informó y solicito que:

Para dar atención al requerimiento de la Administradora Zonal Eugenio Espejo y como también actualizar la base del Inventario de la Propiedad Municipal; y el Sistema de Planificación y Administración de Recursos Institucionales SIPARI-ERP, es necesario que por parte de la Secretaria a su cargo se remita el plano aprobado en formato digital de la **URBANIZACION COCHAPAMBA SUR y NORTE** que fue de propiedad del señor Francisco Stacey Guzmán.

Con oficio Nro. STHV-DMGT-2021-4935-O de 12 de diciembre de 2021, el Director Metropolitano de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda informa que:

*"(...)Como es de su conocimiento, las urbanizaciones son aprobadas por el Concejo Metropolitano de Quito, siendo competencia de la Secretaría General del Concejo archivar los referidos expedientes, en virtud de lo cual sus requerimientos de documentación o información que haya sido aprobada por el Concejo Metropolitano sean dirigidos directamente a la citada dependencia(...)"*

Acorde a informe del Director Metropolitano de Gestión Territorial, con oficio No. GADDMQ-DMGBI-2021-3915-O de 5 de diciembre de 2021, dirigido al Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, se solicitó el plano aprobado de la **URBANIZACIÓN COCHAPAMBA SUR y NORTE** que fue de propiedad del señor Francisco Stacey Guzmán.

Con oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-5951-O de 22 de diciembre de 2021, el Coordinador de Gestión Documental y Archivo de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, informa y remite:

*"(...) Sin embargo, al margen de los antecedentes expuestos nos permitimos indicar que se localizó la ordenanza Nro.144 del Proyecto Urbanístico Arquitectónico Vivienda Social en Cochapamba, de 28 de octubre*

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-0023-O

Quito, D.M., 05 de enero de 2022

*de 2016, de la cual se adjunta los planos en formato digital, que podrían estar relacionados con su petición.(...)"*

De acuerdo a la revisión de la información adjunta, el plano remitido por la Secretaria del Concejo Metropolitano, no tiene relación al predio No. 240060 con clave catastral 11703-02-014; por lo que, es necesario que por parte de la Administración Zonal a su cargo se verifique si existe o no en sus archivos el plano de la **URBANIZACION COCHAPAMBA SUR y NORTE** que fue de propiedad del señor Francisco Stacey Guzmán; para verificar si corresponde a **ÁREA VERDE**; o caso contrario es necesario que por parte de la Administración Zonal a su cargo se realice la investigación IN SITU para que emitan el respectivo informe técnico y legal sobre la factibilidad de inicio de proceso de bien mostrenco, conforme a las Políticas y Directrices establecidas en el Código Municipal versión 20 de julio de 2021, expone lo siguiente:

## CAPÍTULO II

### PROCEDIMIENTO DE DECLARATORIA Y REGULARIZACIÓN DE BIEN INMUEBLE MOSTRENCO

*"Artículo 3642.- Informes de la Administración Zonal. - La Administración Zonal correspondiente, en el término de 15 días, emitirá un informe unificado que deberá contener dos partes:*

- a. Información legal, que contendrá un detalle de antecedentes conocidos del bien inmueble cuya declaratoria como bien mostrenco se solicita, y la conclusión de que el mismo es un bien inmueble susceptible o no de ser declarado como tal.*
- b. Información técnica e investigación de campo, en el que se incluirán los datos técnicos del bien inmueble, superficie, cabida, linderos y colindantes que consten en el Catastro Municipal, así como el señalamiento de si existe o no algún proyecto a ejecutarse.*

Así mismo es necesario que se remita el levantamiento georreferenciado del área que se está requiriendo establecer con esta disposición, requisito importante para que la Dirección Metropolitana de Catastro emita el informe adjuntando la ficha técnica.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Carlos Andrés Yépez Díaz  
**DIRECTOR METROPOLITANO**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**

Referencias:  
- GADDMQ-SGCM-2021-5951-O

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-0023-O

Quito, D.M., 05 de enero de 2022

Anexos:

- Planos Cochapamba.pdf

Copia:

Señor Tecnólogo  
Francisco Leonidas Herrera Yambay  
**Servidor Municipal 7**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES - AREA TÉCNICA**

Señora  
Janneth Patricia Cañas Pavon  
**Servidor Municipal 7**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**

| Acción   | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha      | Sumilla |
|--|--------------------|---------------|------------|---------|
| Elaborado por: Francisco Leonidas Herrera Yambay | flhy               | DMGBI-AT      | 2022-01-03 |         |
| Revisado por: Carlos Andrés Yépez Díaz           | cy                 | DMGBI         | 2022-01-05 |         |
| Revisado por: Julio Andre Brito Almeida          | jb                 | DMGBI-AT      | 2022-01-05 |         |
| Aprobado por: Carlos Andrés Yépez Díaz           | cy                 | DMGBI         | 2022-01-05 |         |

